



Programa sesión de Zoosanitarios

- Novedades legislativas en el control oficia de residuos de medicamentos veterinarios y otras sustancias.
 - Carlos Bellón (SDG de Control Oficial y Alertas. AESAN)
- Novedades en el análisis de residuos de medicamentos veterinarios. Actividades de referencia.
 - Patricia Muñoz. CNA
- Validación de un método de análisis de quinolonas en músculo por LC-MS/MS según REC 2021/808.
 - Rocío Jiménez. CNA





NOVEDADES EN EL ANÁLISIS DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ACTIVIDADES DE REFERENCIA

Patricia Muñoz Servicio de Zoosanitarios. CNA



ANEXO I REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/1644 DE LA COMISIÓN 7 de julio de 2022 (publicado el 26/09/22)

Grupo A: Sustancias farmacológicamente activas prohibidas o no autorizadas

- 1. Sustancias prohibidas por la Directiva 96/22/CE
 - a) Estilbenos
 - b) Tireostáticos
 - c) Esteroides
 - d) Lactonas del ácido resorcílico (RALs)
 - e) β-agonistas
- 2. Sustancias prohibidas que figuran en el cuadro 2 del Reglamento 37/2010
 - a) Cloranfenicol
 - b) Nitrofuranos
 - c) Dimetridazol, metronidazol, rodinazol y otros nitroimidazoles
 - d) Otras sustancias (dapsona, clorpromacina, colchicina...)



ANEXO I REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/1644 DE LA COMISIÓN 7 de julio de 2022 (publicado el 26/09/22)

Grupo A: Sustancias farmacológicamente activas prohibidas o no autorizadas

- 3. Sustancias que no figuran en el cuadro 1 del Reglamento 37/2010 o no autorizadas para piensos según Reglamento 1831/2003
 - a) Tintes
 - b) Productos fitosanitarios (Reglamento 1107/2009), biocidas (Reglamento 528/2012) que pueden utilizarse en la cría de animales productores de alimentos.
 - c) Sustancias antimicrobianas
 - d) Coccidiostáticos, histomonostatos y otros agentes antiparasitarios.
 - e) Hormonas proteicas y peptídicas
 - f) Sustancias antiinflamatorias, sedantes y cualquier otra sustancia farmacológicamente activa
 - g) Sustancias antivíricas



ANEXO I REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/1644 DE LA COMISIÓN 7 de julio de 2022 (publicado el 26/09/22)

Grupo A: Sustancias farmacológicamente activas prohibidas o no autorizadas

- 3. Sustancias que no figuran en el cuadro 1 del Reglamento 37/2010 o no autorizadas para piensos según Reglamento 1831/2003
 - a) Tintes Colorantes
- b) Productos fitosanitarios (Reglamento 1107/2009), biocidas (Reglamento 528/2012) que pueden utilizarse en la cría de animales productores de alimentos.
 - c) Sustancias antimicrobianas
 - d) Coccidiostáticos, histomonostatos y otros agentes antiparasitarios.
- e) Hormonas proteicas y peptídicas
 - f) Sustancias antiinflamatorias, sedantes y cualquier otra sustancia farmacológicamente activa
- g) Sustancias antivíricas





ANEXO I REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/1644 DE LA COMISIÓN 7 de julio de 2022 (publicado el 26/09/22)

Sustancias farmacológicamente activas prohibidas o no autorizadas Grupo A:

- 3. Sustancias que no figuran en el cuadro 1 del Reglamento 37/2010 o no autorizadas para piensos según Reglamento 1831/2003
 - a) Tintes Colorantes





b) Productos fitosanitarios (Reglamento 1107/2009), biocidas (Reglamento 528/2012) que pueden utilizarse en la cría de animales productores de alimentos.



- c) Sustancias antimicrobianas
- d) Coccidiostáticos, histomonostatos y otros agentes antiparasitarios.







f) Sustancias antiinflamatorias, sedantes y cualquier otra sustancia farmacológicamente activa







g) Sustancias antivíricas



ANEXO I REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/1644 DE LA COMISIÓN 7 de julio de 2022 (publicado el 26/09/22)

Grupo B: Sustancias farmacológicamente activas autorizadas para su uso en animales productores de alimentos

- 1. Sustancias farmacológicamente activas que figuran en el cuadro 1 del Reglamento 37/2010
 - a) Sustancias antimicrobianas
- \Box
- b) Insecticidas, fungicidas, antihelmínticos y otros agentes antiparasitarios
- c) Tranquilizantes
- d) Antiinflamatorios no esteroideos (AINES), corticosteroides y glucocorticoides.
- e) Otras sustancias farmacológicamente activas.
- 2. Coccidiostáticos e histomonostatos autorizados con niveles máximos y LMR establecidos en la legislación de la Unión.



ANEXO I REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/1644 DE LA COMISIÓN 7 de julio de 2022 (publicado el 26/09/22)

Grupo B: Sustancias farmacológicamente activas autorizadas para su uso en animales productores de alimentos

- 1. Sustancias farmacológicamente activas que figuran en el cuadro 1 del Reglamento 37/2010
 - a) Sustancias antimicrobianas
 - b) Insecticidas, fungicidas, antihelmínticos y otros agentes antiparasitarios
 - c) Tranquilizantes
 - d) Antiinflamatorios no esteroideos (AINES), corticosteroides y glucocorticoides.
 - e) Otras sustancias farmacológicamente activas.
- 2. Coccidiostáticos e histomonostatos autorizados con niveles máximos y LMR establecidos en la legislación de la Unión.









Grupo A: prohibidas o no autorizadas

- 1a. Estilbenos
- 1c. Esteroides
- 1d. Lactonas del Ácido Resorcílico (RALs)
- 1e. β-agonistas
- 2a. Cloranfenicol
- 2b. Nitrofuranos
- 2d. Dapsona
- 3a. Colorantes
- 3c. Sustancias antimicrobianas

Grupo B: autorizadas

- 1a. Sustancias antimicrobianas
- 1d. Corticoides y glucocorticoides

Publicación Reglamento Delegado (UE) 2022/1644 de la Comisión



Grupo A: prohibidas o no autorizadas

- 1a. Estilbenos
- 1c. Esteroides
- 1d. Lactonas del Acido Resorcílico (RALs)
- 1e. β-agonistas
- 2a. Cloranfenicol
- 2b. Nitrofuranos
- 2d. Dapsona
- 3a. Colorantes
- 3c. Sustancias antimicrobianas

Grupo B: autorizadas

- 1a. Sustancias antimicrobianas
- 1d. Corticoides y glucocorticoides

Publicación Reglamento Delegado (UE) 2022/1644 de la Comisión



Reuniones de los LNR para el reparto de los nuevos grupos (último trimestre 2022):

CNA: hormonas proteicas y peptídicas

LCSA Santa Fe: antivirales





hormonas

Grupo A: prohibidas o no autorizadas

- 1a. Estilbenos
- 1c. Esteroides
- 1d. Lactonas del Ácido Resorcílico (RALs)
- 1e. β-agonistas
- 2a. Cloranfenicol
- 2b. Nitrofuranos
- 2d. Dapsona
- 3a. Colorantes
- 3c. Sustancias antimicrobianas
- 3d. Hormonas proteicas y peptídicas

Grupo B: autorizadas

- 1a. Sustancias antimicrobianas
- 1d. Corticoides y glucocorticoides

Publicación Reglamento Delegado (UE) 2022/1644 de la Comisión



Reuniones de los LNR para el reparto de los nuevos grupos (último trimestre 2022):

CNA: hormonas proteicas y peptídicas

LCSA Santa Fe: antivirales





Grupo A: prohibidas o no autorizadas

- 1a. Estilbenos
- 1c. Esteroides
- 1d. Lactonas del Ácido Resorcílico (RALs)
- 1e. β-agonistas
- 2a. Cloranfenicol
- 2b. Nitrofuranos
- 2d. Dapsona
- 3a. Colorantes
- 3c. Sustancias antimicrobianas
- 3e. Hormonas proteicas y peptídicas

Grupo B: autorizadas

- 1a. Sustancias antimicrobianas
- 1d. Corticoides y glucocorticoides

CATÁLOGO EFSA:

- Somatotropina porcina
- Somatotropina bovina
- Somatotropina humana
- Somatosalm (somatotropina trucha arcoiris)

EURL WFSR:

- Factores de crecimiento similares a la insulina (IGF-1 y IGF-2)
- Somatotropina bovina (bST) y rbST.
- Miostatina e inhibidores de miostatina





Grupo A: prohibidas o no autorizadas

- 1a. Estilbenos
- 1c. Esteroides
- 1d. Lactonas del Ácido Resorcílico (RALs)
- 1e. β-agonistas
- 2a. Cloranfenicol
- 2b. Nitrofuranos
- 2d. Dapsona
- 3a. Colorantes
- 3c. Sustancias antimicrobianas
- 3e. Hormonas proteicas y peptídicas

Grupo B: autorizadas

- 1a. Sustancias antimicrobianas
- 1d. Corticoides y glucocorticoides

CATÁLOGO EFSA:

Carbadox, etc.

Fumagilina

Quinolonas no autorizadas

Macrólidos no autorizados

Tetraciclinas no autorizadas

Aminoglucósidos no autorizados

Carbapenémicos

• • •

(Antimicrobianos sin LMR para ninguna combinación de analito / matriz)





¿Directrices sobre las nuevas sustancias?

- GUIA EURL MMPR (versión 2.0 junio 2022):
 - Clasificación de sustancias antigua
 - No incluye por tanto los nuevos grupos
 - Aún no hay directrices (compuestos, matrices ni MMPR) para las "nuevas sustancias".
- EURL workshops de los últimos años:
 - Empiezan a hablar de estas sustancias (de las hormonas proteicas –sobre todo de la somatotropina)





Factores de crecimiento similares a la insulina (IGF-1 y IGF-2):

- Son hormonas endógenas producidas por el hígado.
- Posibles biomarcadores para detectar una administración de hormona del crecimiento (GH).
- Se especula sobre el uso de IGFs para aumentar la masa muscular en producción animal.
- Pueden producirse también como consecuencia de enfermedades (cáncer o relacionadas con la GH)
- Hay IGF-1 sintéticos con efectos más potentes que los IGF-1 endógenos.

Resultados positivos de sustancias endógenas siempre son más problemáticos de interpretar que los positivos de sustancias sintéticas/no endógenas.





Factores de crecimiento similares a la insulina (IGF-1 y IGF-2):

COMPOUND	AMINOACID SEQUENCE
IGF-1	GPETLCGAELVDALQFVCGDRGFYFNKPTGYGSSS
human/pig/horse/bovine	RRAPQTGIVDECCFRSCDLRRLEMYCAPLKPAKSA

IGF-1 (mass = 7649 Da)

COMPOUND	AMINOACID SEQUENCE
IGF-2	AYRPSETLCGGELVDTLQFVCGDRGFYFSRPASRVSRRSRGIVEECCFRSCDLAL
human	LETYCATPAKSE
IGF-2	AYRPSETLCGGELVDTLQFVCGDRGFYFSRPASRNSRRSRGIVEECCFRSCDLAL
pig	LETYCATPAKSE
IGF-2	AYRPSETLCGGELVDTLQFVCGDRGFYFSRPASRINRRSRGIVEECCFRSCDLALL
horse	ETYCATPAKSE
IGF-2	AYRPSETLCGGELVDTLQFVCGDRGFYFSRP <mark>S</mark> SR <mark>IN</mark> RRSRGIVEECCFRSCDLALL
bovine	ETYCATPAKSE

IGF-2 (mass=7527 Da)

- Niveles muy bajos en orina (pg/ml). Mejor analizar plasma o suero (ng/ml)
- Se pueden analizar por LC-MS/MS (previa fragmentación).

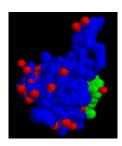




La hormona del crecimiento (GH) o somatotropina (ST):

- Secretada por la glándula pituitaria anterior.
- Importante papel en el crecimiento y la reproducción.
- Aumenta la masa muscular y disminuye la grasa (efecto anabolizante); incrementa la producción de leche. También aumenta el crecimiento de huesos.
- En USA: uso autorizado de rbST –bST recombinante- desarrollada por Monsanto:









- bST: formada por 191 aminoácidos (22kDa)

COMPOUND	AMINOACID SEQUENCE	
bST bovine	AFPAMSLSGLFANAVLRAQHLHQLAADTFKEFER	bST (mass=21812 Da)
	TYIPEGQRYSIQNTQVAFCFSETIPAPTGKNEAQQKSDLELLRI	D31 (111a55=21612 Da)
	SLLLIQSWLGPLQFLSRVFTNSLVFGTSDRVYEKLKDLEEGILA	
	LMRELEDGTPRAGQILKQTYDKFDTNMRSDDALLKNYGLLSC	
	FRKDLHKTETYLRVMKCRRFGEASCAF	
rbST - Posilac	MFPAMSLSGLFANAVLRAQHLHQLAADTFKEFER	
	TYIPEGQRYSIQNTQVAFCFSETIPAPTGKNEAQQKSDLELLRI	
	SLLLIQSWLGPLQFLSRVFTNSLVFGTSDRVYEKLKDLEEGILA	bST (mass=21872 Da)
	LMRELEDGTPRAGQILKQTYDKFDTNMRSDDALLKNYGLLSC	
	FRKDLHKTETYLRVMKCRRFGEASCAF	

rbST: se modifica una A por M

- Leche fácil de muestrear, pero concentraciones bajas < 1ng/ml
- Plasma/suero: concentraciones mayores >10 ng/ml
- Inmunoafinidad + LC-MS/MS (MRM): muy buenos resultados para confirmación de rbST en suero





PARTICIPACIÓN EN WORKSHOPS LR-UE

>BVL (Berlín) mayo 2022

>ANSES (Fougeres) junio 2022

>WFSR (Wageningen) noviembre 2022

►BVL (Berlín) mayo 2023

>ANSES (Fougeres) junio 2023

>WFSR (Wageningen) otoño 2023

CL N° 673

CL N° 679

CL N° 678

CL N° 697

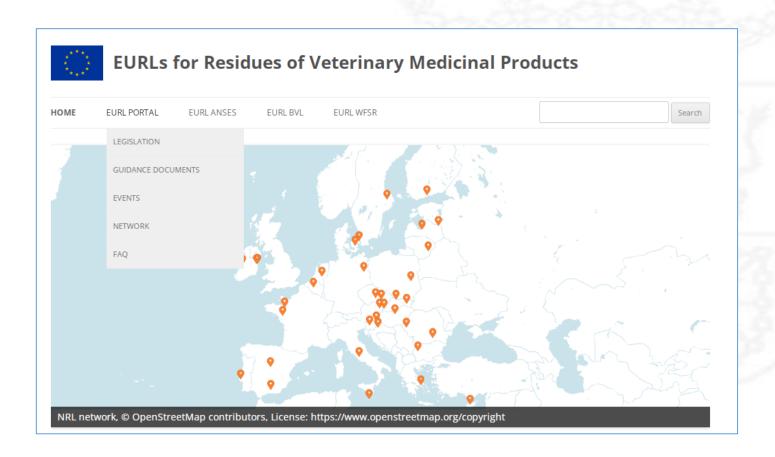












https://eurl-residues.eu/

- EURL PORTAL: acceso público
- EURL ANSES, BVL y WFSR: acceso restringido (limitado a LNR)



Información a través de los LNR



Guías:

- Control de calidad en rutina ("ongoing quality control") -oct 2020- √
- Extensión de métodos de confirmación cuantitativos -julio 2021- √
- Validación métodos de confirmación -nov 2021- √
- Guía sobre Standard Addition Method -nov 2022- √
- Guía MMPRs (versión 2.0 –jun. 2022-) √

Disponibles en:

- * Eroom CNA
- * EURL portal

- Aún pendiente la Guía EURL de validación de métodos de cribado
 * Un nuevo borrador del documento se revisará en el workshop de ANSES 2023 (20-22 de junio, Fougeres)
- Prevista la elaboración de una guía específica sobre validación de métodos HRMS.

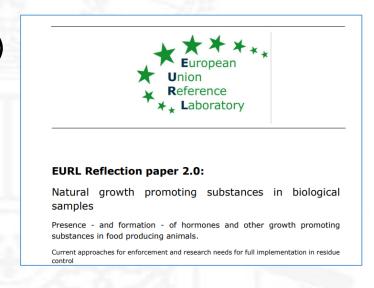




- EURL Reflection paper 2.0 (dic 2022)

Actualización del EURL Reflection paper del 2014

"Natural growth promoting substances in biological samples"



Disponible en:
* Eroom CNA

* EURL portal

- La elaboración de una base de datos con información sobre la estabilidad de residuos de medicamentos veterinarios en matriz es una prioridad (tema a tratar en el workshop de ANSES 2023).





Ensayo colaborativo multifamilia en leche organizado por el BVL (EURL Berlín):

- BVL proporciona el método (LC-MS/MS o LC-HRMS)
- Objetivo: validación por el método alternativo (BVL). Participación LNR voluntaria.
- 130 compuestos aprox.
- Familias incluidas
 Corticosteroides, anfenicoles, quinolonas, lincosamidas, pleuromutilinas, macrólidos, polipéptidos, sulfonamidas, tetraciclinas, betalactámicos, AINEs y nitroimidazoles.
- El CNA participará sólo en aquellas familias para las que es LNR (UPLC-QTOF IMS recién adquirido –fondos europeos-)

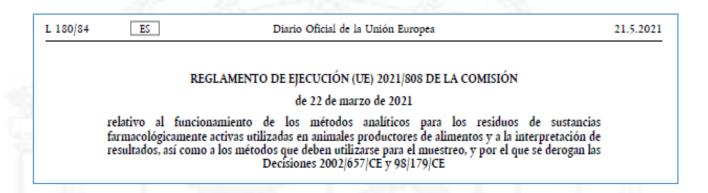


UPLC-QTOF (IMS)



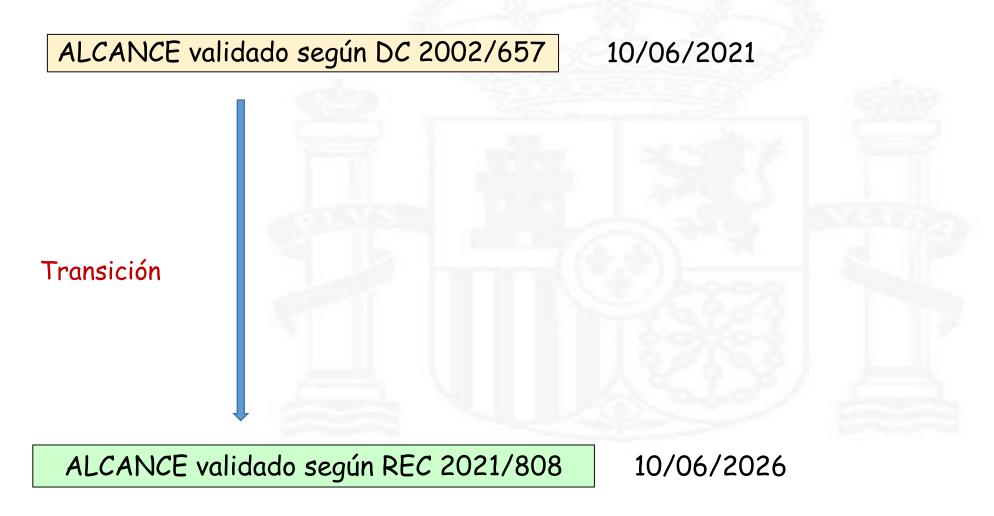


Reglamento Ejecución 2021/808 de la Comisión



- Entrada en vigor el 10 de junio de 2021
- Hasta el **10 de junio de 2026**, los requisitos establecidos en los puntos 2 y 3 del anexo I de la DC 2002/657 seguirán aplicándose a los métodos que hayan sido validados antes del 10 de junio de 2021.
 - Punto 2: criterios de funcionamiento
 - Punto 3: validación







ALCANCE validado según DC 2002/657

10/06/2021

Transición

Adaptación a REC 2021/808: comprobar si se cumplen los nuevos criterios y estudiar sólo lo que sea necesario

Nueva validación según REC 2021/808

ALCANCE validado según REC 2021/808

10/06/2026



ALCANCE validado según DC 2002/657

10/06/2021

Transición

Adaptación a REC 2021/808: comprobar si se cumplen los nuevos criterios y estudiar sólo lo que sea necesario

Guía NRL

Nueva validación según REC 2021/808

Guía NRL pendiente

ALCANCE validado según REC 2021/808

10/06/2026







MAPA DIVISIÓN DE LABORATORIOS DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA LABORATORIO CENTRAL DE SANIDAD ANIMAL SANTA FE

Laboratorios Nacionales de Referencia para residuos de medicamentos veterinarios

GUÍA LNR: REVALUACIÓN DE VALIDACIONES REALIZADAS SEGÚN DC 2002/657/CE PARA SU ADAPTACIÓN AL REC 2021/808

Ed.01 (Dic 2022)

- Documento de ayuda para los laboratorios.
- Documento de referencia en auditorias.
- Disponible en:
 - * Eroom CNA
 - * Web AESAN

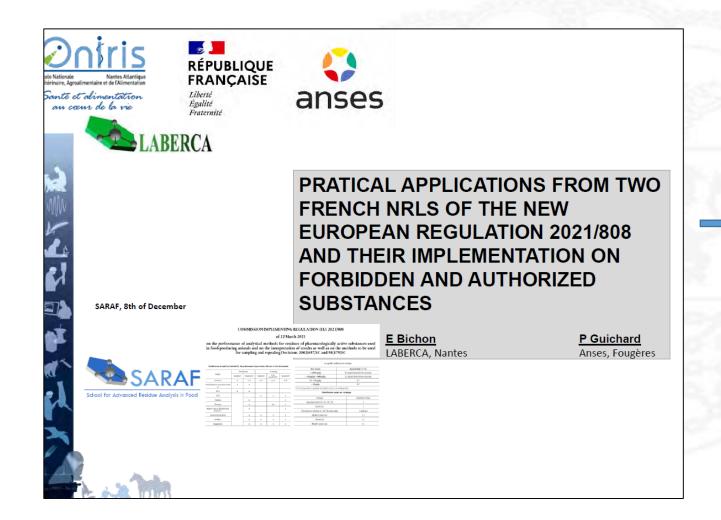






- Objetivo principal: establecer una base común que ayude en el proceso de revaluación de validaciones realizadas según DC 2002/657/CE conforme a los requisitos del REC 2021/808
- Aplicable a validaciones convencionales de métodos LC-MS/MS de confirmación cuantitativos
- Sólo podrá utilizarse hasta el 11/06/2026. A partir de esa fecha, las validaciones según DC 2002/657/CE dejarán de estar en vigor





Webinar SARAF 8/12/2022:

Presentación muy interesante con 2 ejemplos prácticos de validaciones realizadas según REC 2021/808:

- LABERCA –sustancias prohibidas-
- ANSES –sustancias autorizadas-)





Próximos objetivos a destacar

- Implementación del REC 2021/808 (2 LNR):
 - Organizar más Jornadas específicas
 - Elaborar GUIA NRL para ayudar en las validaciones según REC 2021/808 (documento de mínimos que sirva de apoyo a los laboratorios
- Organizar ensayo de intercomparación para los laboratorios control (1 o 2 en 2024)
- Retomar los cursos teórico-prácticos en el CNA (1 en 2024).





Servicio de Zoosanitarios:

- Pilar Sierra Martín
- Eva Mateos del Olmo
- Javier Arteaga García
- Rocío Jiménez Mazo
- Jesús López Tapia

¡Muchas gracias equipo!









Gracias por vuestra atención

pmunozm@aesan.gob.es
zoosanitarios-cna@aesan.gob.es







VALIDACIÓN DE UN MÉTODO DE ANÁLISIS DE QUINOLONAS EN MÚSCULO POR LC-MS/MS SEGÚN REC 2021/808

Rocío Jiménez Servicio de Zoosanitarios. CNA





¿QUÉ ANALITOS?





Introduction to evaluation of EU-MS RMP 2020 - EURL-ANSES-FOUGERES (A6-B1-B2f-B3e)

LABORATORY OF FOUGERES

Substances Group B1 – MRL-Authorised Antibiotics and including Sulfonamides and Quinolones

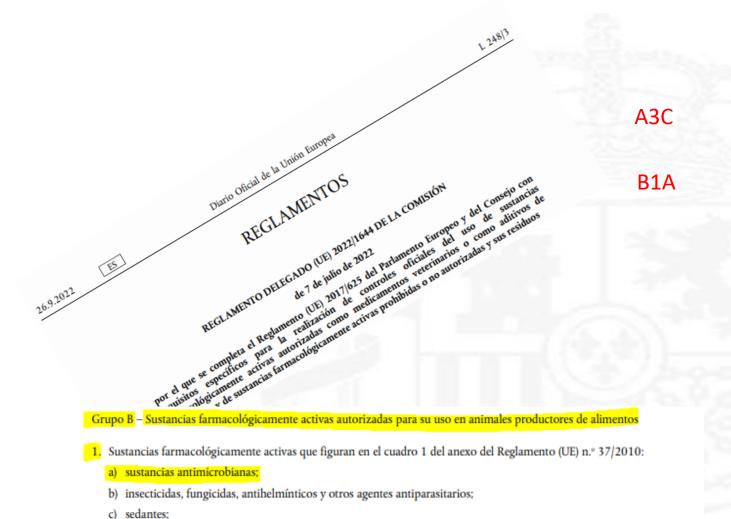
Case of Quinolones

The comments are based on the following criteria:

Analytes

Absolute minimum requirements:	Ciprofloxacin, Danofloxacin, Difloxacin, Enrofloxacin, Flumequine, Marbofloxacin, Nalidixic acid, Norfloxacin, Oxolinic acid, Sarafloxacin	
Recommended:		
Optional:	10 NITOS	
	ANA	





2. Coccidiostatos e histomonostatos autorizados con arreglo a la legislación de la Unión, cuyos niveles máximos y límites

d) antiinflamatorios no esteroideos (AINE), corticoesteroides y glucocorticoides;

e) otras sustancias farmacológicamente activas.

máximos de residuos se establecen en la legislación de la Unión.

26.9.2022 ES Diario Oficial de la Unión Europea L 248/7

ANEXO I

Grupo A – Sustancias farmacológicamente activas prohibidas o no autorizadas en animales productores de alimentos

- Sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias β-agonistas cuyo uso está prohibido en el marco de la Directiva 96/22/CE del Consejo (¹):
- a) estilbenos;
- b) agentes antitiroidianos;
- c) esteroides;
- d) lactonas del ácido resorcíclico (incluido el zeranol);
- e) β-agonistas.
- 2. Sustancias prohibidas que figuran en el cuadro 2 del anexo del Reglamento (UE) n.º 37/2010:
- a) cloranfenicol;
- b) nitrofuranos;
- c) dimetridazol, metronidazol, ronidazol y otros nitroimidazoles;
- d) otras sustancias.
- Sustancias farmacológicamente activas que no figuran en el cuadro 1 del anexo del Reglamento (UE) n.º 37/2010 (º) o
 sustancias no autorizadas para su uso en piensos para animales productores de alimentos en la Unión de conformidad
 con el Reglamento (UE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (º):
 - a) tintes;
- b) productos fitosanitarios, tal como se definen en el Reglamento (UE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo (*), y biocidas, tal como se definen en el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (*), que pueden utilizarse en la cría de animales productores de alimentos;

c) sustancias antimicrobianas;

- d) coccidiostatos, histomonostatos y otros agentes antiparasitarios;
- e) hormonas proteicas y peptídicas;
- f) sustancias antiinflamatorias, sedantes y cualquier otra sustancia farmacológicamente activa;
- g) sustancias antivíricas.





Reg. 37/2010: LMR MÚSCULO (μg/kg)

	AVES	BOVINO	PORCINO	CAPRINO OVINO	SALMÓN	RESTO PECES	RESTO
Ac. Nalidíxico							
Ac. Oxolinico	100	100	100	100	100	100	100
Ciproflocacina	100	100	100	100	100	100	100
Danofloxacina	200	200	100	200	100	100	100
Difloxacina	300	400	400	400	300	300	300
Enrofloxacina	100	100	100	100	100	100	100
Flumequina	400	200	200	200	600	600	200
Marbofloxacina		150	150		-	-	
Norfloxacina							
Sarafloxacina					30		

HASTA 3 LMR DIFERENTES PARA EL MISMO ANALITO



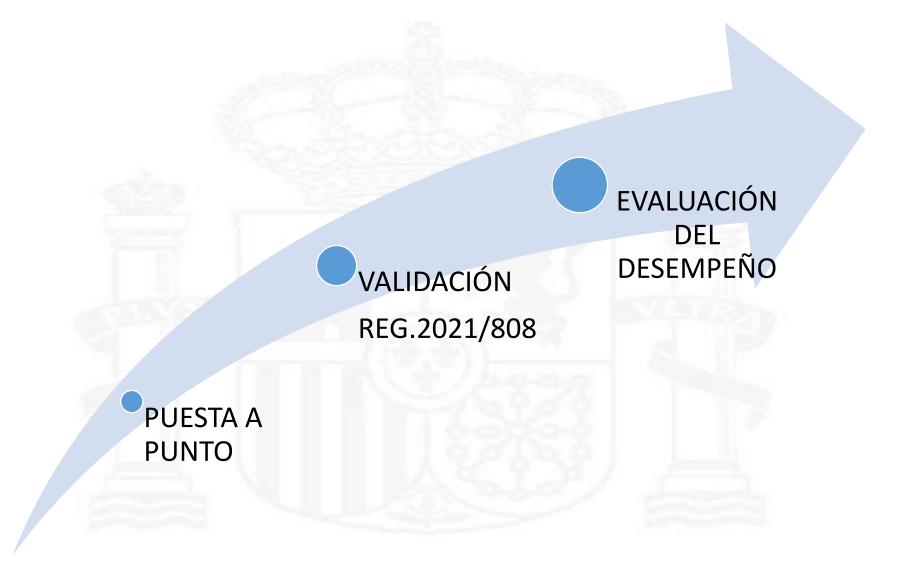


Reg. 37/2010: LMR MÚSCULO (μg/kg)

	AVES	BOVINO	PORCINO	CAPRINO OVINO	SALMÓN	RESTO PECES	RESTO
Ac. Nalidíxico							
Ac. Oxolinico	100	100	100	100	100	100	100
Ciproflocacina	100	100	100	100	100	100	100
Danofloxacina	200	200	100	200	100	100	100
Difloxacina	300	400	400	400	300	300	300
Enrofloxacina	100	100	100	100	100	100	100
Flumequina	400	200	200	200	600	600	200
Marbofloxacina		150	150	-	-	-	
Norfloxacina							
Sarafloxacina					30		











Método analítico

Muestra de músculo

• 2g

Adición PI

Adición P curva

Extracción

• 20 ml tampón fosfato potásico 0,05M pH7,4

Purificación

- Eluir: MeOH/NH₃ 30% 75:25
- Cartuchos OASIS HLB 3cc
- Reconst.: H₂O/AcN 95:5

PI:

norfloxacina-d5 enrofloxacina-d5 ac. oxolínico-d5 sarafloxacina-d8 Detección

• CSH C18 1,7μm 2,1 x 100mm





Criterios previos del método (cromatografía y detección):

- Criterio LC: Tiempo de retención mínimo > 2* Vol muerto de la columna

MARBO: 3,1 min > 2 *0,875 min

- Criterio MS: Se necesitan 5 Puntos de identificación para cada analito

2 transiciones MRM de baja resolución (LR): 1 (1 ión precursor)+ 1,5*2 (iones producto) 1LC = 5 puntos de identificación.





Validación

L 180/84

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

21.5.2021

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/808 DE LA COMISIÓN

de 22 de marzo de 2021

relativo al funcionamiento de los métodos analíticos para los residuos de sustancias farmacológicamente activas utilizadas en animales productores de alimentos y a la interpretación de resultados, así como a los métodos que deben utilizarse para el muestreo, y por el que se derogan las Decisiones 2002/657/CE y 98/179/CE

Version 1.1, 25 November 2021 EURL Guidance Document on Confirmation Method Validation



EURL Guidance Document on Confirmation Method Validation

Cuadro 5

Clasificación de los métodos analíticos en función de las características de funcionamiento que deben determinarse

	Confirm	nación		Cribado			
Método	Cualitativo	Cuantitativo	Cualitativo	Semicuantita- tivo	Cuantitativo		
Sustancias	A	A, B	A, B	A, B	A, B		
Identificación con arreglo a 1.2	X	х					
CCa	X	х					
ССВ	-		х	X	х		
Veracidad		х			х		
Precisión		х		(x)	х		
Efecto matriz relativo/ recuperación absoluta *		х			х		
Selectividad/especificidad		х	х	X	х		
Estabilidad #		х	x	x	х		
Robustez		х	х	x	х		

A: sustancias prohibidas o no autorizadas

B: sustancias autorizadas





Precisión y veracidad

Validación: Niveles de concentración a estudiar (µg/kg)

					1
Analito	N0	N1	N2	N3	N4
Allalito	0	0,1LMR	0,5LMR	LMR	1,5LMR
ОХО	0	10	50	100	150
CIPRO	0	10	50	100	150
DANO	0	20	100	200	300
DIFLO	0	40	200	400	600
ENRO	0	10	50	100	150
FLUME	0	20	100	200	300
MARBO	0	15	75	150 [*]	225
Analito	NO	N1	N2	N3	N4
NOR	0	5	25	50	75
SARA	0	5	25	50	75
NAL	0	5	25	50	75

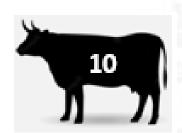
^{*} No autorizada en OV_C





Validación

Diseño experimental







					NIVELE	S	
MÚSCULO DE RUMIANTE				1	2	3	4
			0	0,1LMR	0,5LMR	1LMR	1,5LMR
DÍA 1	ESPECIFICIDAD	A-U (n=21)	Х	Х			
DÍA 2	EFECTO MATRIZ RELATIVO	A-U					
	ADICIONES	Α		S1M1N1		S1M1N3	S1M1N4
		В		S1M2N1		S1M2N3	S1M2N4
DÍA 3		С		S1M3N1		S1M3N3	S1M3N4
SERIE 1		D		S1M4N1		S1M4N3	S1M4N4
JEINE I		E		S1M5N1		S1M5N3	S1M5N4
	CURVA	А	S1C0	S1C1	S1C2	S1C3	S1C4
	ADICIONES	К		S2M1N1		S2M1N3	S2M1N4
		L		S2M2N1		S2M2N3	S2M2N4
DÍA 4		M		S2M3N1		S2M3N3	S2M3N4
CEDIE 3		N		S2M4N1		S2M4N3	S2M4N4
SERIE 2		0		S2M5N1		S2M5N3	S2M5N4
	CURVA	К	S2C0	\$2C1	S2C2	S2C3	S2C4
	ADICIONES	F		S3M1N1		S3M1N3	S3M1N4
		G		S3M2N1		S3M2N3	S3M2N4
DÍA 5		Н		S3M3N1		S3M3N3	S3M3N4
CEDIE 3		I		S3M4N1		S3M4N3	S3M4N4
SERIE 3		J		S3M5N1		S3M5N3	S3M5N4
	CURVA	F	S3C0	S3C1	S3C2	S3C3	S3C4
	ADICIONES	Р		S4M1N1		S4M1N3	S4M1N4
		Q		S4M2N1		S4M2N3	S4M2N4
DÍA 6		R		S4M3N1		S4M3N3	S4M3N4
CEDIE 4		S		S4M4N1		S4M4N3	S4M4N4
SERIE 4		Т		S4M6N1		S4M6N3	S4M6N4
	CURVA	Р	S4C0	S4C1	S4C2	S4C3	S4C4
	ROBUSTEZ	A				Х	
		A				Х	
		A 1				Х	
DÍA 7		A 1				X	
		A 2				Х	
		A 2				Х	
		A 3				Х	
		A 3				Х	

ESPECIFICIDAD 1 SERIE n=21

EFECTO MATRIZ 1 SERIE n=21

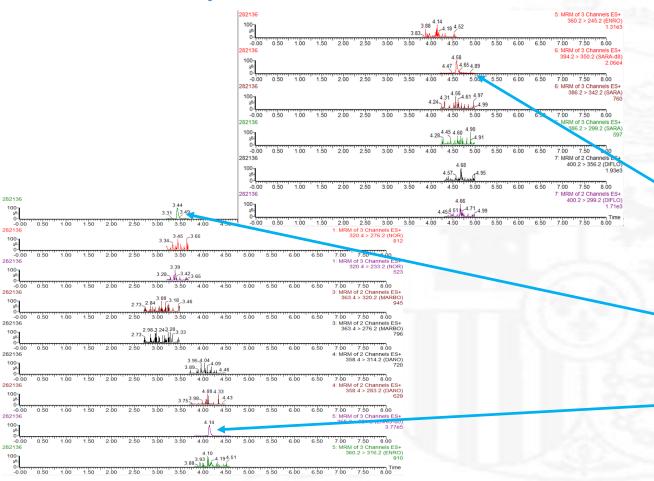
CCα, VERACIDAD, INCERTIDUMBRE, REPETIBILIDAD Y REPRODUCIBILIDAD 4 SERIES/5 REPETIC/3N n=20 CALIBRACIÓN (4 CURVAS/5 PUNTOS)

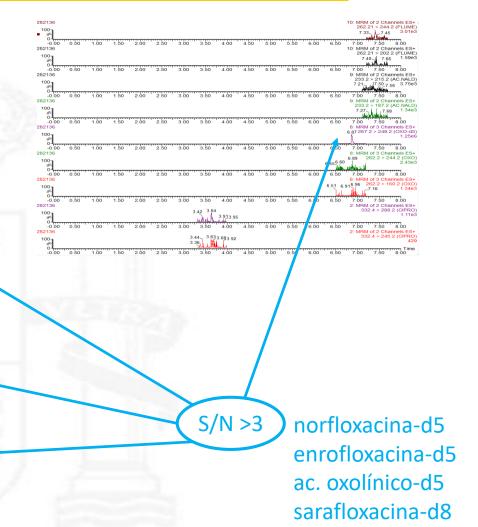
ROBUSTEZ
3 CAMBIOS MENORES





VALIDACIÓN: Especificidad





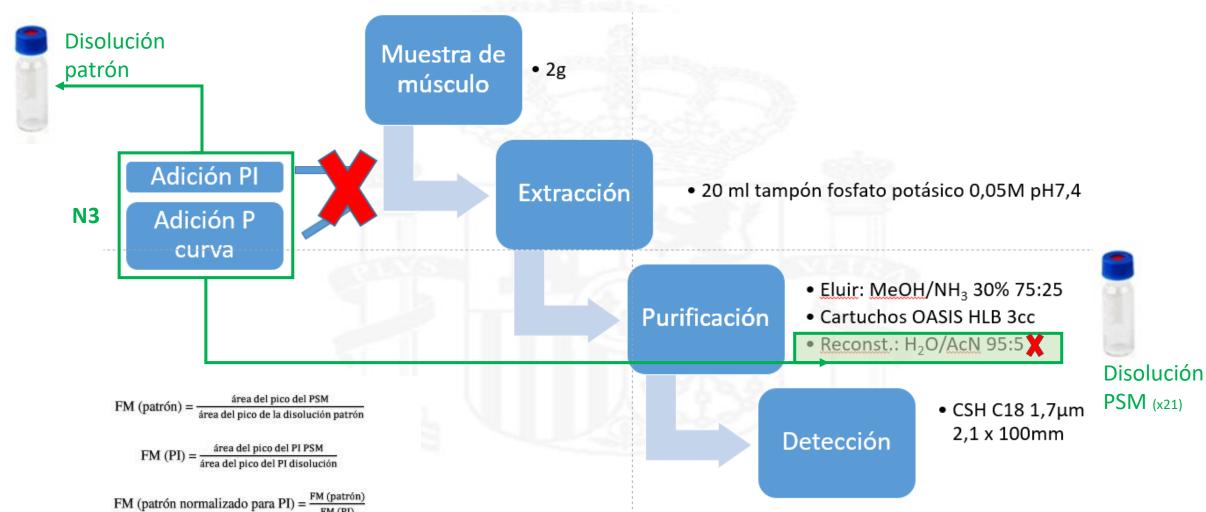
Sin interferencias en las 21 muestras blanco

S/N <3 (en los 2 MRM de los analitos)





VALIDACIÓN: Efecto matriz relativo



PI:

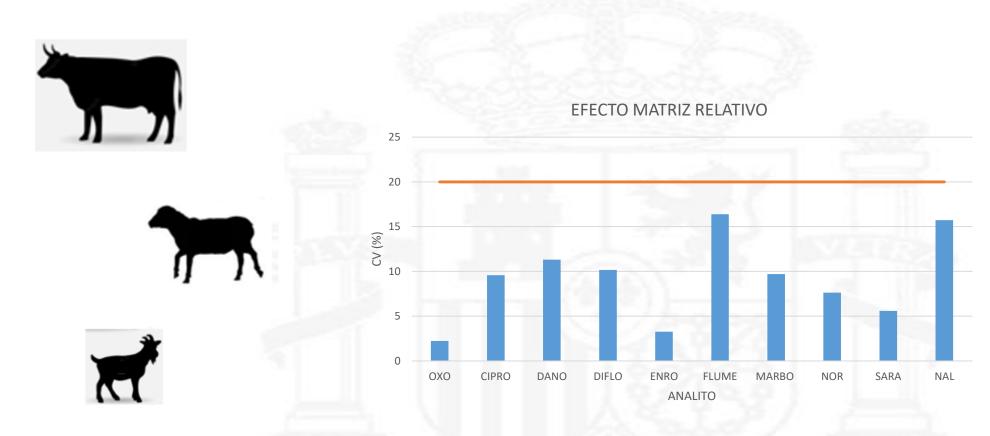
patrón interno

f: patrón similar a la matriz

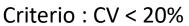




VALIDACIÓN: Efecto matriz relativo



Efecto matriz corregido por el patrón interno Reg. 2021/808









VALIDACIÓN: calibración

Residuales

C R	npound name: OXO relation coefficient r = 0.999677, rr2 = 0.999355 bration curve: 0.0208234 **x + 0.003358 ponse type: Linear, Origin: Exclude, Weighting: 1/x, Axis trans: None		Ĭ
	3.00	x	
Response	200		
C	1.00-		
	0.50		
	0.00		DI

NOR	CIPRO	DANO	ENRO	SARA	DIFLO	ОХО	AC.NALD	FLUME	MARBO
9,53	8,24	9,16	6,50	11,84	8,89	5,36	9,95	7,37	13,89

 R^2

NOR	CIPRO	DANO	ENRO	SARA	DIFLO	ОХО	AC.NALD	FLUME	MARBO
0,9937	0,9962	0,9943	0,9986	0,9941	0,9962	0,9982	0,9936	0,9979	0,9966

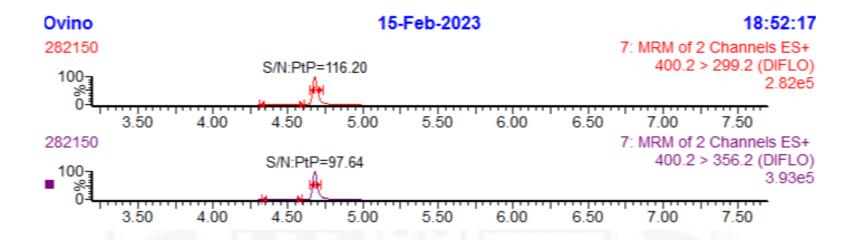
Emplear al menos 5 niveles

Describir márgenes de aceptabilidad de los parámetros de la curva (Desviación \leq 15 %; R² \geq 0,95)





VALIDACIÓN: confirmación



Intensidades relativas: la relación de iones del analito a confirmar corresponderá a la media de la relación de los puntos de calibración en matriz ± 40 %.

La S/R de las dos transiciones características del compuesto serán ≥ 3.

El TRR se debe encontrar en ± 1 % el valor medio obtenido en la curva de calibrado en matriz





VALIDACIÓN

Precisión:

Cuadro 2

Coeficiente de variación aceptable

CV de reproducibilidad (%)		
16 (adaptado a partir de la ecuación de Horwitz		
22 (adaptado a partir de la ecuación de Horwitz)		
25 *		
30 *		

^{* *} El CV (%) presentado es una orientación y debe ser tan bajo como sea razonablemente posible.

En el caso de los análisis efectuados en condiciones de repetibilidad, el coeficiente de variación en condiciones de repetibilidad será igual o inferior a dos tercios de los valores enumerados en el cuadro 2.

Veracidad:

Cuadro 1

Veracidad mínima de los métodos cuantitativos

Fracción de masa	Rango
≤ 1 µg/kg	– 50 % a +20 %
> 1 μg/kg a 10 μg/kg	– 30 % a +20 %
≥ 10 µg/kg	– 20 % a +20 %





VALIDACIÓN: repetibilidad (r) /reproducibilidad (R)

r/R	N1	N3	N4
NOR	11,88/16,25	8,74/8,86	5,24/5,50
CIPRO	13,68/14,53	9,40/10,42	11,35/12,11
DANO	13,62/14,83	8,21/9,73	10,18/12,05
ENRO	6,20/6,20	4,18/4,91	3,94/4,52
SARA	12,55/13,25	7,49/8,46	7,39/9,87
DIFLO	11,89/12,97	7,06/9,96	8,89/11,51
ОХО	5,31/5,31	3,53/4,57	3,24/3,24
AC.NALD	12,62/12,62	11,22/11,22	10,99/12,92
FLUME	14,57/14,57	11,42/11,52	10,99/10,99
MARBO	19,80/19,80	12,96/13,38	12,85/12,99

El concepto de repetibilidad ha cambiado:

se utilizan diferentes muestras

r y R son similares





VALIDACIÓN

Precisión:

Cuadro 2

Coeficiente de variación aceptable

Fracción de masa	CV de reproducibilidad (%)	
> 1 000 µg/kg	16 (adaptado a partir de la ecuación de Horwitz)	_
$> 120 \mu g/kg - 1000 \mu g/kg$	22 (adaptado a partir de la ecuación de Horwitz)	_
10 – 120 μg/kg	25 *	y corresponda al nivel 0.1 del valor central (LMR) \rightarrow 309
< 10 μg/kg	30 *	VALOR ↑→ U ↑

^{* *} El CV (%) presentado es una orientación y debe ser tan bajo como sea razonablemente posible.

En el caso de los análisis efectuados en condiciones de repetibilidad, el coeficiente de variación en condiciones de repetibilidad será igual o inferior a dos tercios de los valores enumerados en el cuadro 2.

Veracidad:

Cuadro 1

Veracidad mínima de los métodos cuantitativos

Fracción de masa	Rango
≤ 1 µg/kg	– 50 % a +20 %
> 1 μg/kg a 10 μg/kg	– 30 % a +20 %
≥ 10 µg/kg	– 20 % a +20 %

Cumple los criterios del Reg. 2021/808





VALIDACIÓN: Incertidumbre expandida

U (%)	N1	N3	N4			
ОХО	10,88	9,36	6,65			
CIPRO	29,78	21,36	24,82			
DANO	30,39	19,93	24,69			
DIFLO	26,59	20,41	23,60			
ENRO	12,70	10,06	9,26			
FLUME	29,85	23,62	22,52			
MARBO	40,57	27,42	26,63			
NOR	33,29	18,17	11,28			
SARA	27,14	17,35	20,22			
NAL	25,87	23,00	26,48			

$$U = k \cdot \sqrt{(u_R)^2 + (u_{Rec})^2}$$

U= incertidumbre expandida

K=2 para nivel de confianza del 95%

U_R= Incertidumbre de la reproducibilidad interna del procedimiento analítico (CV_R)

 $\rm U_{rec}$ = Incertidumbre de recuperación/veracidad $\rm U_{rec}$ =CV_R/ \sqrt{n} n= número de valores utilizados para calcular CV_R.

 $CC\alpha = MRL + 1.64 * u_c$

ENRO

108

CIPRO

118



OXO

108



VALIDACIÓN: Límite de decisión para confirmación

DANO

233

FLUME

237



- a) para las <u>sustancias autorizadas</u> en combinaciones de matrices/especies para las que se haya fijado un LMR o un CM:
- i) Método 1: mediante el procedimiento de curva de calibración, de conformidad con la norma ISO 11843-1:1997 (donde se denomina «valor crítico de la variable de estado neto»). En este caso, se utilizará material en blanco enriquecido hasta el LMR o el CM, y por encima de ellos, en incrementos equidistantes. Analice las muestras. Tras la identificación, delimite la señal cuando sea posible, o la concentración recalculada, frente a la concentración añadida. El límite de decisión (a = 5 %) es igual a la concentración correspondiente al LMR o el CM más 1,64 veces la desviación estándar de la reproducibilidad intralaboratorio en el límite permitido.
- ii) Método 2: CCa = LMR (o CM) + k(unilateral, 95 %) × incertidumbre estándar (combinada) de medida al LMR o CM

En el caso de sustancias autorizadas, dependiendo del experimento de validación (y de sus respectivos grados de libertad), podría aplicarse razonablemente la distribución t, o si se toma como base la distribución de Gauss (unilateral, n = ∞) se utilizará un factor k de 1,64.

DIFLO

468

$$CC\alpha = NMC + 2,33* u_C$$

NOR

7,00

SARA

6,60

El CCα de las sustancias autorizadas será superior, pero lo
más cercano posible, al LMR o al CM.

MARBO

184 (B)

22,3(O-C)

El CCα de las sustancias no autorizadas será el más bajo posible de alcanzar razonablemente.

2.6. Límite de decisión para confirmación (CCa)

El CCa se determinará para los métodos de confirmación. El CCa se establecerá en condiciones que cumplan los requisitos de identificación o identificación más cuantificación definidos en los «Criterios de funcionamiento y otros requisitos de los métodos analíticos» establecidos en el capítulo 1.

Para el control de conformidad de las muestras, la incertidumbre estándar combinada de medida ya ha sido tenida en cuenta en el valor del CCa (límite de decisión para confirmación).

- En el caso de <u>sustancias farmacológicamente activas no autorizadas</u> o prohibidas, el CCα se calculará como sigue:
- a) Método 1: mediante el procedimiento de curva de calibración, de conformidad con la norma ISO 11843-1:1997 (*) (donde se denomina «valor crítico de la variable de estado neto»). En este caso, se utilizará material en blanco enriquecido hasta el VRI o el NMC, y por encima de ellos, en incrementos equidistantes. Analice las muestras. Tras la identificación, delimite la señal cuando sea posible, o la concentración recalculada, frente a la concentración añadida. El limite de decisión es igual a la concentración correspondiente en la ordenada en el origen más 2,33 veces la desviación estándar de la reproducibilidad intralaboratorio en la ordenada en el origen. Este método solo es aplicable a ensayos cuantitativos. Los límites de decisión obtenidos con este método se verificarán analizando matrices en blanco enriquecidas al límite de decisión calculado.
- b) Método 2: analizando un mínimo de 20 materiales en blanco representativos por matriz, para poder calcular la relación señal-ruido en la banda de tiempo en la que se espera encontrar el analito. Puede usarse como límite de decisión un valor triple al de la relación señal-ruido. Esto es aplicable a análisis cuantitativos y cualitativos. Los límites de decisión obtenidos con este método se verificarán analizando matrices en blanco enriquecidas al límite de decisión calculado.
- c) Método 3: CCα = NMC + k(unilateral, 99 %) × incertidumbre estándar (combinada) de medida al NMC

En el caso de sustancias farmacológicamente activas no autorizadas o prohibidas, dependiendo del experimento de validación (y de sus respectivos grados de libertad), podría aplicarse razonablemente la distribución t, o si se toma como base la distribución de Gauss (unilateral, $n = \infty$) se utilizará un factor k de 2.33.



NAL

6,51





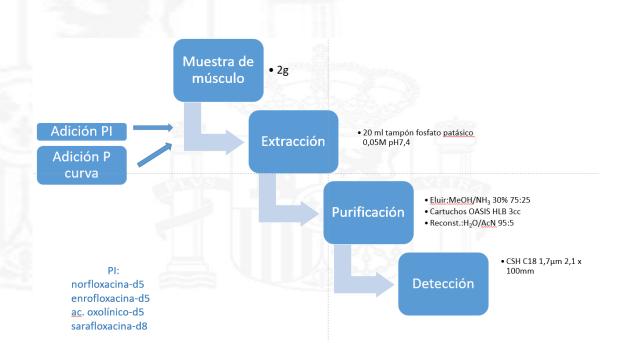


VALIDACIÓN: Robustez

Cambios menores incluidos en las series de validación: diferentes soluciones patrón, 2 columnas UPLC, 2 analistas....

Cambios menores incluidos en el estudio de robustez adicional:

- A.- Sonicar a 30 °C en lugar de a Tª ambiente
- B.- Centrifugar 10 min en lugar de 15 min
- C.- Evaporar a 50 °C en lugar de a 40-45 °C







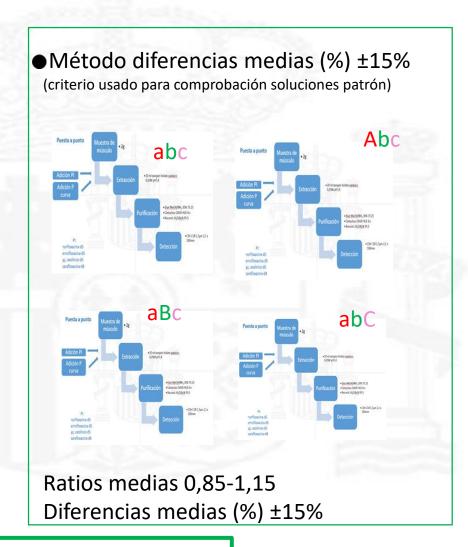
VALIDACIÓN: Robustez

Youden-approach:

Experiment								
1	2	3	4	5	6	7	8	
A	A	A	A	a	a	a	A	
В	В	ь	b	В	В	b	b	
C	c	C	c	C	c	C	c	
D	D	d	d	d	d	D	D	
E	e	E	e	e	\mathbf{E}	e	\mathbf{E}	

$$SDi = \sqrt{2x \sum \frac{Di^2}{7}}.$$

Si Sdi > SD método en condiciones de reproducibilidad intralab→ no robusto (la combinación de factores modificados tiene efectos en el resultado)



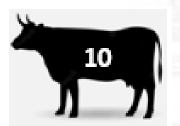
Otros





VALIDACIÓN en números

Experimentos realizados



	NIVEL						.ES			
Nº SERIE FECHA	MATRIZ Y ESPECIE		0	1	2	3	4			
HT			0	0,1LMR	0,5LMR	1LMR	1,5LMR			
DÍA 1		A-F	(Bov)	X	X		X			
13/02/23 Nº106	ESPECIFICIDAD (n=11)	K-O (Ov)		x	x		x			
DÍA 2		G-Hyl	-J (Bov)	X	X					
15/02/23	ESPECIFICIDAD (n=10)		(Ov)	X	X		X			
Nº107		PyU	(Cap)	X	X		Х			
DÍA 3 22/02/23 Nº108	EFECTO MATRIZ RELATIVO	A-U (n=21)								
	ADICIONES	Α	190656		S1M1N1		-			
DÍA 4		В	190652		S1M2N1	, militar				
DIA 4 27/02/23		С	190658		S1M3N1	_/				
SERIE 1		D	190651				X			
Nº109		E	190653			/	- \	/1		
	CURVA	Α	190er	ALE	. /	ctas d	je r	•		
DÍAS	ADICIONES	K		ALE	-	ctas		\		
DIA 5 01/03/23		_	-01	H	Re		90	7		
SERIE 2	_		10		\ •	libro		_		
Nº110			/		\ c	311				
	CIP	Mu	ctr	3-	1 >	- 5		52C4		
	/ /	ANU	52.	222	1		-«1N3	S3M1N4		
/	1	Min	-20	0	_		S3M2N3	S3M2N4		

CCα, VERACIDAD, INCERTIDUMBRE, REPETIBILIDAD Y REPRODUCIBILIDAD **5 SERIES** n=20 CALIBRACIÓN (5 CURVAS/5 PUNTOS)

CTO MATRIZ

Series

	/	\		21		-M4N1		S3M4N3	S3M4N4
		ones	/	23		S3M5N1		S3M5N3	S3M5N4
	ن	one		/	S3C0	S3C1	S3C2	S3C3	S3C4
	racc.		_	∠30062		S4M1N1		S4M1N3	S4M1N4
EXI		/ /	ą á	190758		S4M2N1		S4M2N3	S4M2N4
	/21	60	R	190066		S4M3N1		S4M3N3	S4M3N4
	L		s	190067		S4M4N1		S4M4N3	S4M4N4
1		CURVA	Р	230062	S4C0	S4C1	S4C2	S4C3	S4C4
_	DÍA 8	ADICIONES	U	230061		SSM1N1		SSM1N3	SSM1N4
7	13/03/23		M	190714		SSM2N1		SSM2N3	SSM2N4
	SERIE 5		L	190713		SSM3N1		SSM3N3	SSM3N4
	Nº113	CURVA	U	230061	SSCO	SSC1	S5C2	SSC3	S5C4
		ROBUSTEZ	Α	190656				x	
			Α	190656				х	
	DÍA 9		A 1	190656				х	
	29/03/23		A 1	190656				Х	
	Nº117		A 2	190656				x	
			A 2	190656				x	
			A 3	190656				X	
			A 3	190656				X	

ROBUSTEZ 3 CAMBIOS MENORES

ESPECIFICIDAD

2 SERIFS

n por nivel

Jornadas de Referencia CNA 19 junio 2023







zoosanitarios-cna@aesan.gob.es rjimenezm@aesan.gob.es